

# Boletin Oficial

# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIO	NC
Anual	104,00 euros
Semestral	62,00 euros
rimestral	37,00 euros
Ayuntamientos	76,00 euros
(I. V. A. inclui	ido)

FRANQUEO CONCERTADO Núm 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo

ADMINISTRACION: EXCMA, DIPUTACION PROVINCIAL

De años anteriores: 2,50 euros Ejemplar: 1,25 euros

Lunes 10 de mayo

INSERCIONES

2.00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%

> Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Número 87

# Año 2004

# INDICE

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. De Burgos núm. 3. 293/2004. Pág. 2. De Burgos núm. 3. 37/2003. Pág. 2. De Burgos núm. 5. 597/2003. Págs. 2 v 3. De Villarcavo de Merindad de Castilla la Vieia núm. 2. 153/2001. Pág. 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y
  - Sala de lo Social de Burgos. 246/2004. Págs. 3 y 4.

# **ANUNCIOS OFICIALES**

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 4. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 4 y ss. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 6.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS. Del Duero. Secretaría General. Pág. 6. Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y ss.

Burgos, Concejalía de Personal y Régimen Interior. Bases que rigen la convocatoria de ayudas de estudios para el curso académico 2002-2003 para el personal de este Ayuntamiento e hijos de los mismos. Págs. 8 y ss.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 10 y 11. Burgos. Concejalía de Mujer. Pág. 11. Burgos. Servicio deSanidad y Consumo. Pág. 11.

Pedrosa de Río Urbel. Pág. 11. Villasur de Herreros. Pág. 12. Quintanilla San García, Pág. 12. San Juan del Monte. Pág. 12. Zazuar. Pág. 13. Villazopeque. Pág. 13.

Palazuelos de Muñó. Págs. 13 y 14. Villaquirán de los Infantes. Pág. 14. Valle de Mena, Pág. 14. Partido de la Sierra en Tobalina. Pág. 14. Santa María del Invierno. Pág. 14. Merindad de Montija, Pág. 15. Sasamón, Pág. 15. Roa. Pág. 15. Ibeas de Juarros. Pág. 16. Valles de Palenzuela. Pág. 16. Basconcillos del Tozo. Pág. 16.

- JUNTAS VECINALES. Páramo del Arroyo, Pág. 13. Garganchón, Pág. 15.
- MANCOMUNIDADES. Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. Pág. 12.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
  - Ibeas de Juarros. Concurso para el uso privativo del campo de futbol municipal. Pág. 17.
- JUNTAS VECINALES.

Hinojal de Riopisuerga. Subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.756. Pág. 17.

# ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «María Josefa» (Adrada de Haza y Hontangas). Págs. 17 y 18.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL. De Burgos núm. 2. 219/2004. Pág. 18. De Burgos núm. 2. 224/2004. Págs. 18 y 19.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON. Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 19.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 19.

Miranda de Ebro. Servicio de Tributos. Págs. 19 y 20.

Condado de Treviño, Pág. 20.

Quintanar de la Sierra. Pág. 20.

Hontoria del Pinar. Pág. 20.

Valle de Mena. Págs. 20 y 21.

Agrupación Secretarial de Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera. Bases por las que se rige la convocatoria con carácter interino del puesto de Secretaría Intervención de clase tercera de esta Agrupación. Págs. 21 y 22.

Santo Domingo de Silos. Pág. 22. Merindad de Sotoscueva. Pág. 22.

Salinillas de Bureba. Pág. 22.

Berzosa de Bureba. Pág. 22.

Villangómez. Subasta para el arrendamiento del coto de caza BU-10.039. Págs. 22 y 23.

Hontoria de Valdearados. Pág. 23. Merindad de Valdivielso. Pág. 24.

Villahoz, Pág. 24.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS. Treviño, Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.

Briongos de Cervera. Subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.212, Págs. 23 y 24.

Quintanilla Caberrojas. Pág. 24.

Eterna. Subasta del coto de caza número 11 denominado «Ordoquia», Pág. 24.

- ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes San Bartolomé (Fuentemolinos). Pág. 24.

Comunidad de Regantes Nuestra Señora de la Cueva (Hontangas). Pág. 24.

Comunidad de Regantes Villa y Tierra (Adrada de Haza, Fuentecén y Fuentemolinos). Pág. 24.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

# Juzgado de Primera Instancia número tres

13550.

N.I.G.: 09059 1 0300273/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 293/2004

Sobre: Otras materias.

De: D.ª María del Coro Gutiérrez Otegui. Procuradora: D.ª Inmaculada Pérez Rey.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 293/2004 a instancia de D.ª María del Coro Gutiérrez Otegui, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.º) 31 rústica, cereal secano. - Finca sita en Villalbilla (Burgos), en el término según escritura de partición de herencia de La Bodeguilla (según Catastro, Borriquilla), sita en el polígono número 4, parcela 289 y con referencia catastral: 09 452 000 00 004 00289 OU, con superficie total de treinta áreas; y sesenta centiáreas.

Linda: Norte, con arroyo; sur, ejidos del cauce y Antonio de la Fuente y otros; este, Vicente Pampliega y otros; y oeste, Lorenzo Martínez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D. Antonio de la Fuente, a D. Vicente Pampliega y a D. Lorenzo Martínez, dueños de las fincas colindantes, por desconocer sus domicilios, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 16 de abril de 2004. - El Magistrado Juez (ilegible).

200403334/3376. - 50,00

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0300045/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 37/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D. Julio Marcos Martínez Giménez y D.ª Isabel Yolanda García Pastor.

Procurador: D. Enrique Sedano Ronda.

Contra: D. Santiago Cruzado López y D.ª Blanca Esther García Pastor.

D.ª Pilar Lafuente de Benito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 37/2003, a instancia de D. Julio Marcos Martínez Giménez y D.ª Isabel Yolanda García Pastor, contra D. Santiago Cruzado López y D.ª Blanca Esther García Pastor, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda sita en Burgos, calle Calvario, número 24, 5.º derecha, inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Burgos, finca número 18.219, folio 198, tomo 3.665, libro 208 de la Sección 2.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sede de este Juzgado calle San Juan, número 2, el día 9 de junio de 2004, a las 10,30 horas.

Valor del bien a efectos de subasta: 2.118.93 euros.

Condiciones de la subasta:

- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banesto, número de cuenta 0855 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652, de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- 2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- .7. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Burgos, 20 de abril de 2004. - La Secretario Judicial, Pilar Lafuente de Benito.

200403497/3468. - 106.00

## Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500643/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 597/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Electro Stoks Burgos, S.A.

Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: D. Rafael Díez Fernández.

D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento ordinario n.º 597/2003, seguidos a instancia de Electro Stoks Burgos, S.A., contra D. Rafael Díez Fernández, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En Burgos, a 13 de abril de 2004.-

La Ilma. Sra. D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario núm. 597/2003, seguidas a instancia de Electro Stoks Burgos, S.A., con domicilio en Burgos, c/ La Demanda, naves B-5 y B-6, representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y dirigida por el Letrado D. Javier Quintanilla Fernández, contra D. Rafael Díez Fernández, mayor de edad, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 5.206,53 euros, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Electro Stoks Burgos, S.A., contra D. Rafael Díez Fernández, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cinco mil doscientos seis euros y cincuenta y tres céntimos (5.206,53 euros), más los intereses de demora. Todo ello con imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía, D. Rafael Díez Fernández, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de abril de 2004. – La Magistrado Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretaria Judicial (ilegible).

200403327/3443. - 92,00

# VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

# Juzgado de Primera Instancia número dos

4741K.

N.I.G.: 09903 1 0200905/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 153/2001.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª Lucía Prado Baranda.

Procuradora: D.ª Margarita Robles Santos.

Contra: D. Jesús Prado Baranda.

Procuradora: D.ª Montserrat González González.

D.ª Yolanda Colina Contreras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 153/2001, a instancia de D.ª Lucía Prado Baranda, contra D. Jesús Prado Baranda, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

«Finca urbana. Casa vivienda en Medina de Pomar, señalada con el número 16 de la calle Laín Calvo (n.º 14, según certificación catastral), que consta de planta baja, piso desván habitable. Tiene una superficie en planta de 57 m.², y linda, a la derecha entrando, con herederos de Morquechu; izquierda, herederos de Clemente Cuevas; fondo, herederos de Agustín Pérez López Negrete; y frente, con calle de su situación».

La referencia catastral de la referida finca es 0333409 VN6503S 0001 PP.

Dicha finca se encuentra valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 55.381.02 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza Héroes del Alcázar, n.º 1, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, el día 11 de junio de 2004, a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta:

- 1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1059 0000 05 0153 01 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna (art. 647 de la L.E.C.).
- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, los cuales se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al comienzo del acto.
- 5. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 6. Que los bienes que se sacan a subasta no se encuentran inscritos en el Registro de Propiedad.
- Que se entenderá que por el mero hecho de participar en la subasta todo licitador acepta esta situación.
- 8. Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.
- 10. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de abril de 2004. – La Secretaria Judicial, Yolanda Colina Contreras.

200403297/3444. - 152,00

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

D.ª Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación número 246/04, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 326/02, del Juzgado de

lo Social de Burgos-2, seguidos a instancia de D. Fernando González Amaro, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y otros, sobre invalidez, ha sido dictada diligencia y providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. - Ilma. Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. señor D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilma. Sra. D.ª María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrado.

En Burgos, a 20 de abril de 2004. -

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente.

Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. D.ª M.ª Lourdes Fernández Arnaiz, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el art. 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. antes mencionados y firma el Excmo. Sr. Presidente, ante mí, Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Inmobiliaria Cámara, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 20 de abril de 2004. – La Secretaria de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200403325/3348. - 62,00

# **ANUNCIOS OFICIALES**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# Dirección Provincial de Burgos

La presente notificación la practicamos a las personas que se relacionan al final del documento con los últimos domicilios conocidos por este centro directivo en Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14), para notificar los acuerdos que ha dictado esta Dirección Provincial en los expedientes de prestación de protección familiar de las personas que relacionamos al final de este documento, y que a continuación transcribimos:

Notificación de suspensión definitiva de la prestación de protección familiar por hijo a cargo

En relación con la prestación familiar por hijo a cargo, que fue suspendida cautelarmente de acuerdo con la comunicación enviada a su domicilio, y habiéndose comprobado que no ha presentado documentación alguna ni formulado alegaciones en defensa de sus intereses, se ha procedido a suspender definitivamente el pago de la prestación y declarar extinguido el derecho de la misma.

Esta resolución se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 181 de la Ley General de la Seguridad Social y Disposición Adicional sexta del Real Decreto 1425/2002, de 27 de diciembre (BOE del 31), sobre revalorización de pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio de 2003.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Burgos, 7 de abril de 2004. – El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200403067/3067. - 81,00

Destinatario	Expediente P.F.	Ultimo domicilio
Orive Calleja, Angeles	1991/2867	San Agustín, 20-1.ºB 09200 Miranda de Ebro
Revilla Gorostiza, Ascensión	1992/4842	Plaza M.ª Pacheco, 1-8.º-A 09006 Burgos.
Gabarri Gabarri, David	1994/1210	Reyes Católicos, 4-1.º-D 09200 Miranda de Ebro.
Aparicio Lindez, M.ª Mérida	1994/1414	Vitoria, 238-1.º-A 09007 Burgos.
Gabarri Duval, Aquilino	1995/359	Reyes Católicos, 4-1.º-D 09200 Miranda de Ebro.
Fernández Acosta, Francisca	1995/641	San Roque, 49-6.º-13 09240 Briviesca.
Berezo Quero, M.ª Gema	1995/1359	-Carretera de Arcos, 112-1 09001 Burgos.
Baile Najas, Baldomera	1995/1700	09141 Hontomín.
Arribas Gracia, José Martín	1997/648	San Ignacio, 2-2.º-D 09500 Medina de Pomar.
Benito Angulo, Rocio	1998/148	D.ª Berenguela, 9-4.º-A 09005 Burgos.
Gamboa Arroyo, Leonisa	2000/501	Madrid, 60-1.º-B 09001 Burgos.
Pérez Guerrero, M.ª Jesús	2000/237	Paloma, 12-5.º-D 09003 Burgos.
Nieves Ortega, Miguel Angel	2001/23	Condes de Berberana, 1-3.º-A 09002 Burgos.
García Santamaría, M.ª Jesús	2001/67	S. Pedro y S. Felices, 21-5.º-I 09001 Burgos.
García Ancín, Yolanda	2002/31	Clavel, 18-1.º-Dcha. 09200 Miranda de Ebro.
Alvarez Raigoso, M.ª Luisa	2002/150	S. Pedro y S. Felices, 53-3.º-A. 09001 Burgos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la c/ Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos.

Rea.*	N.º afiliación	Trabajador	C.C.C.	Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0111	09/0037513642	Fermín González Gallo	09/102037638	Yesos y Escayolas del Norte, S.L.	Baja	31-08-2002	31-08-2002
0111	09/0023122276	Pedro Esteban García	09/102037638	Yesos y Escayolas del Norte, S.L.	Baja	31-12-2002	31-12-2002
0111	09/0027426248	Miguel Angel Zaldívar González	09/102037638	Yesos y Escayolas del Norte, S.L.	Baja	31-12-2002	31-12-2002
0111	09/0031279471	M.ª Azucena Peña Tapia	09/102387545	Román López Mediavilla	Alta	09-07-2003	09-07-2003
0111	09/0031279471	M.ª Azucena Peña Tapia	09/102387545	Román López Mediavilla	Baja	23-07-2003	23-07-2003
0111	09/0036939928	Andrés Echepare Cuñado	09/102375926	José Antonio Núñez Berbes	Anular el alta	14-03-2003	14-03-2003
0111	09/0041333422	Manuel Basurto Férnandez	09/102254674	Emilio José García García	Baja	02-02-2003	02-02-2003
0111	09/1001350349	Gemma González Mediavilla	09/102533954	Joaquín Rodríguez Martín	Baja	30-06-2003	30-06-2003
0521	09/0041111433	Daniel Sobrado Fernández			Alta	01-01-2004	01-01-2004
0521	17/0065643264	Rafael López García			Alta	01-11-2003	01-11-2003
0521	09/0029206604	M.ª Nieves Calleja Reguero			Baja	31-12-2002	31-05-2003
0521	09/1004465766	Angela Montero Romero			Modif. baja	30-06-2001	30-06-2001
0111	28/0408186906	Nicasio Leralta Fernández	09/100727835	Inst. Montaj. Mantenim. S.L.L.	Modif. baja	31-07-2001	31-07-2001
0111	09/0029805576	Eliseo Robleda Rodríguez	09/102692386	Robleda Rdguez. Multiservic. S.L.	Inscrp. y alta	08-07-2003	03-11-2003
0111	45/1015116372	Mustapha Ben Ahmed	09/102652374	Fuente Asardon, S.L.	Anular el alta	16-02-2004	16-02-2004
0521	45/1015116372	Mustapha Ben Ahmed			Alta	20-11-2003	16-02-2004
0521	09/0041343324	José Ignacio García Cerezo			Alta	01-02-2004	01-02-2004
0521	48/0063552439	José Antonio Núñez Berbes			Baja oficio	21-12-2002	31-12-2002
0521	09/0024259806	Vicente Manrique Ciruelos			Baja oficio	28-02-2003	28-02-2003
0721	09/0014427440	Petronilo González Bello			Baja oficio	31-01-2004	31-01-2004
1221	09/1008880879	Marlli Lorena Caicedo Rodríguez			Baja oficio	15-10-2002	15-10-2002
0721	09/0022682241	Dionisio González Santiago			Baja oficio	29-02-2004	29-02-2004
0521	09/0037935590	Fco. Javier Antón Díez			Cobertura AT	01-02-2004	01-02-2004

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Reg.\*: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.

0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.

1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Burgos, a 12 abril 2004. – La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200403249/3232. - 63,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, se han dictado las resoluciones que se relacionan a continuación, por las que se declaran incobrables los créditos derivados del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99) en su artículo 126.

N.A.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO	IMPORTE
090039239535	Rosario Pisa Escudero	03/01-08/02	966,56
090041336452	Rafael Giménez Hernández	07/00-12/01	1.571,46
091000113294	M.ª Carmen Martinez Rodríguez	01/99-07/00	25,84
091002673690	M.ª Cristina Fachal Casado	01/01-06/01	827,13

En Burgos, a 13 de abril de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200403250/3233. - 34,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de

notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09005607962	Antonio González Rodríguez	06/91-08/94	31.990,80
09100176652	María Isabel Rincón Miguel	09/01-17/02	2.086,61
09101482415	Gopark Burgos, S.L. (Unipersonal)	04/99-11/00	4.463,49
09101486152	Roberto Gómez Calvo Const., S.L.	01/01-04/03	14.083,93
09101614373	Multisist. Lingüísticos Aplicados, S.L.	04/02-07/02	3.370,50
0910215917	Mantenimiento y Mecanizados Mir, S.L.	01/02-04/03	7.110,61
09102381481	Infovetrans, S.L.	12/02-03/03	18.428,92

En Burgos, a 13 de abril de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200403251/3234. - 34,00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C./N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
091004565089	Cruz Hernández Jiménez	10/99-11/00	100,20
091007179241	José Pisa Borja	10/00	80,49
161005207803	Nordine Ezaquia	06/01-10/01	410,54
411030610269	Luz Hernández Suárez	04/01	76,84

En Burgos, a 13 de abril de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200403252/3235. - 34.00

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4-6-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de 10 días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO	IMPORTE
010014952628	Antonio González Rodríguez	01/94-04/98	10.158,85
010018848590	Cándido Vega Díaz	09/95-09/99	11.496,49
130034973568	M.ª Azucena Martínez Aizpuru	09/01-12/02	3.352,56
340019514240	Mª Carmen Díez Iglesias	01/95-09/98	9.793,61

En Burgos, a 13 de abril de 2004. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200403253/3236. - 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

# TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# Dirección Provincial de Vizcaya

D. Manuel Canosa Rodrigo, como titular de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya.

Hago saber: Que, apurada la gestión de cobro sin llegar a obtener la realización total de sus descubiertos, se declaran incobrables los créditos que se relacionan a continuación, si

bien, la extinción de los mismos tendrá carácter provisional en tanto no se extinga la acción administrativa para su cobro, según lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Se advierte que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, si los obligados al pago de los descubiertos en la cotización no compareciesen en el plazo de 10 días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

	Razón	Fecha		Importe
Expediente	social	declaración	Periodo	euros Causa

48/01/03/24139 Hernández Hernández, Lidia 01/07/03 04-02/08-02 89.012,31 1

Causa 1: Insuficiencia de bienes.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente edicto en Bilbao, a 13 de febrero de 2004. – El Director Provincial. P.D. la Subdirectora Provincial de Recaudación Vía Ejecutiva, Isabel González Madariaga.

200403248/3231. - 34,00

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Secretaría General

D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, con domicilio en Villagonzalo Pedernales (Burgos), solicita autorización para la realización de canalización subterránea del arroyo Las Fuentes a su paso por el casco urbano de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Información pública.-

Las obras descritas en el proyecto presentado, suscrito en febrero de 2004 por el Ingeniero D. Alvaro Olmedo Ibarreche, son:

Se proyecta la canalización subterránea de 38,26 metros de largo y 5 mts. de luz del arroyo Las Fuentes o Tresparral en la calle El Tresparral, realizado mediante paneles alveolares de hormigón de 30 cmts. de canto.

Se proyecta la colocación de una barandilla a ambos lados de la canalización.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villagonzalo Pedernales (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 739/04 BU).

Valladolid, 2 de abril de 2004. – El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200403150/3163. - 40,00

#### Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP 23518 BU, incoado a instancia de Centro de Viajeros, S.A., con domicilio en C/ Isillas, n.º 13, 09400 - Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,5 l/sg., en término municipal de Fuentespina (Burgos), con destino a riego de viñedo (4,8526 Has).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones.

Características.-

Unidad hidrogeología: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 100 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a riego de viñedo (4,8526 Has.).

Nombre del titular: Centro de Viajeros, S.A. CIF: A09033481.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable:

La finalidad del aprovechamiento es para riego de viñedo (4,8526 Has.), en fincas de su propiedad sitas en:

	0.0000 11
Parcela n.º 165. Polígono 12:	0,2680 Has.
Parcela n.º 166. Polígono 12:	0,2680 Has.
Parcela n.º 157. Polígono 12:	0,0800 Has.
Parcela n.º 160. Polígono 12:	0,0805 Has.
Parcela n.º 164. Polígono 12:	0,3191 Has.
Parcela n.º 159. Polígono 12:	0,1500 Has.
Parcelas agrupadas (168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183,	
184, 185, 186 y 188). Polígono 12:	3,0220 Has.
Parcela n.º 179. Polígono 12:	0,0800 Has.
Parcela n.º 167. Polígono 12:	0,4800 Has.
Parcela n.º 169. Polígono 12:	0,1050 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 5,5 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,48 l/seg.

4.8526 Has.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo de bombeo de 14,76 C.V. de potencia y 20.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 1.320 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cubicos: 6.405 m.3.

Superficie regable en hectáreas: 4,8526 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

#### Condiciones.-

Superficie total de riego:

Primera. - Se concede a Centro de Viajeros, S.A., autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 0,48 l/sg., en término municipal de Fuentespina (Burgos), con destino a riego de viñedo (4,8526 Has.), y un volumen máximo anual de 6.405 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005), en su disposición adicional duodécima

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego, el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las Disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-7-2001), que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta. - Esta Concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Lev de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 22 de marzo de 2004. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200402789/3238. - 224,00

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

# Concejalía de Personal y Régimen Interior

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, aprobó las Bases que rigen la convocatoria de ayudas de estudios para el Curso Académico 2002-2003, para los empleados municipales del Excmo. Ayuntamiento de Burgos e hijos de los mismos, que a continuación se transcriben:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIOS PARA EL CURSO ACADEMICO 2002-2003, PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS E HIJOS DE LOS MISMOS

# 1.ª - Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas para estudios, dirigidas al personal de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos e hijos de los mismos.

# 2.ª - Presupuesto:

El presupuesto estimado de las ayudas económicas objeto de estas bases es de 52.972,28 euros, a cuyo gasto se hará frente con cargo a la partida 122.121.01 "Retribuciones en especie (Fondo Social)" del presupuesto general de 2003.

#### 3.ª - Requisitos:

#### 3.a) Personales.

- 1. Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas al estudio, el personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que se encontrase en situación administrativa de servicio activo en condición de Funcionario, Laboral Fijo o Indefinido durante el curso académico para el curso que se conceden las ayudas, así como los hijos que formen parte de la unidad familiar que se encontraran cursando estudios, no hubieran cumplido 25 años a la fecha de 31 de diciembre de 2002 y no hubieran obtenido unos ingresos superiores a 6.000 euros.
- 2. Igualmente podrán ser beneficiarios los huérfanos de padres trabajadores pertenecientes a la plantilla del personal Funcionario o Laboral, cuando al fallecimiento de éstos, se encontraran los mismos en las situaciones administrativas referidas en el punto anterior, así como los hijos del personal Funcionario o Laboral que se hubiera jubilado durante el curso académico 2002/2003 (a estos efectos se entenderá que el curso comienza el día 15 de septiembre de 2002 y finaliza el día 14 de septiembre de 2003).
- 3. En ningún caso se concederá la ayuda de estudios a quienes disfruten de otra clase de ayuda al estudio por parte de cualquier otra Entidad Pública o Privada, con excepción de las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León para la adquisición de libros.
- 4. Tampoco se concederá la ayuda para cursar estudios fuera de la residencia del solicitante, ni de la provincia de Burgos, si en las mismas hubiera Centro Público o Privado para realizarlos, a menos que el solicitante no hubiera obtenido plaza en aquéllos, situación que deberá acreditar debidamente, en este último caso el importe de la ayuda será igual al de estudios realizados en Burgos.
- 5. Por otra parte, se señala que las ayudas de estudios para el personal Funcionario o Laboral de esta Entidad se otorgarán por la realización de estudios que no impliquen cambio de residencia de dicho trabajador y constituyan un medio de promoción social y laboral.

#### 3.b) Académicos.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria están destinadas a quienes se encontrasen matriculados durante el curso 2002/2003 en cualquiera de los siguientes niveles educativos:

- Educación Infantil: 0-3 años (Guarderías).
- Educación Infantil: 3-6 años.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Formación Profesional de Segundo Grado.
- Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Bachillerato (B.U.P.) y Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.).
  - Primero y Segundo de Bachillerato LOGSE.
  - Estudios Universitarios.
- Los demás estudios especiales, siempre que correspondan a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia cuya terminación suponga la obtención de un título académico oficial, incluidos los de carácter experimental.
  - Los supuestos excepcionales se estudiarán caso por caso.
  - 3.c) Económicos.

Los ingresos brutos percibidos por la unidad familiar del solicitante durante el año 2002 se ajustarán asignando la can-

tidad de 12.140,38 euros, por cada miembro que componga dicha unidad familiar. Se considerarán a estos efectos, los hijos solteros menores de 25 años de edad que no tengan ingresos superiores a 6.000 euros y que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, siempre que formen parte de la unidad familiar.

4.ª	- Cuantía de las ayudas:	Euros
1.	Educación Infantil (Guarderías):	248,79
2.	Educación Infantil:	42,36
3.	Educación Primaria:	59,62
4.	Educación Secundaria Obligatoria:	71,68
5.	Ciclos Formativos de Grado Medio:	71,68
6.	Ciclos Formativos de Grado Superior:	84,71
7.	Bachillerato LOGSE:	84,71
8.	B.U.P.; C.O.U.; F.P. 2.º Grado:	84,71
9.	Estudios Universitarios en Burgos:	
	a) Asignaturas anuales:	110,79
	b) Asignaturas cuatrimestrales:	55,39
	c) Asignaturas trimestrales:	36,93
	d) Por cada crédito:	7,38
10.	Estudios Universitarios fuera de Burgos:	
	a) Asignaturas anuales:	215,06
	b) Asignaturas cuatrimestrales:	107,53
	c) Asignaturas trimestrales:	71,68
	d) Por cada crédito:	14,33

Tanto si los estudios universitarios son cursados en Burgos o fuera de la ciudad, se pagará en cualquier caso por asignaturas o créditos aprobados, estableciéndose un límite máximo de cuatro asignaturas de matrícula anual, ocho en caso de asignaturas de matrícula cuatrimestral o doce si son trimestrales y hasta un máximo de sesenta créditos, pudiéndose conjugar asignaturas anuales, cuatrimestrales y trimestrales.

# 5.ª - Solicitudes y plazo de presentación:

- 1. Las solicitudes serán formuladas con sujeción al modelo que figura como anexo a esta convocatoria y se presentarán en la Sección de Personal (Información) del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, o en cualquier otra de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria de las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:
- a) Para los estudios señalados en la Base 4.ª de esta convocatoria con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8.
- Declaración jurada de no percibir ningún otro tipo de ayuda o beca para los mismos estudios.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), relativa al ejercicio de 2002, del solicitante y otros miembros de la unidad familiar si los hubiera, presentando las páginas donde figuren los ingresos brutos declarados y donde figuren los miembros de la unidad familiar.

En el supuesto de no haber presentado Declaración de la Renta (I.R.P.F.) correspondiente al ejercicio de 2002, se presentará certificado de Hacienda que dé fe de la citada circunstancia, acompañándose del Certificado o justificante de la Empresa/s, que acredite los ingresos brutos percibidos durante el año 2002 por los miembros de la unidad familiar, o en su defecto declaración jurada donde se haga constar que no se han percibido ingresos durante el año 2002.

- Certificado o justificante que acredite la matrícula del alumno en el curso escolar 2002-2003.
- b) Para los estudios señalados en la base 4.ª de esta convocatoria con los números 9 y 10 (Estudios Universitarios). Se acompañarán todos los documentos señalados en el apartado a) anterior con la excepción del certificado o justificante de matrícula que será sustituido por un certificado o justificante de las calificaciones académicas obtenidas en las asignaturas del curso 2002-2003, en cualquiera de las convocatorias del citado curso académico.
- 3. Una vez recibidas las solicitudes por la Sección de Personal, se comprobará la correcta cumplimentación de las mismas con indicación de que si no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en virtud del artículo 42 de esa misma normativa.

#### 6.ª - Comisión de valoración:

- Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios se constituirá la Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:
- El Presidente/a de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.
  - El Vicesecretario/a de la Corporación.
- Un miembro de cada sindicato con representación en el Comité de Empresa y otro miembro por cada sindicato con representación en la Junta de Personal de esta Administración.
- De las reuniones celebradas por la Comisión de Valoración se levantará el correspondiente acta.

#### 7.ª - Admisión de solicitudes:

- Se considerarán desechadas las solicitudes presentadas en modelo no oficial, y las que no vayan acompañadas de la documentación exigida.
- 2. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, la Comisión de Valoración pondrá de manifiesto a los interesados para que en el plazo de diez días aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que los aducidos por el interesado.

#### 8.ª - Resolución de las solicitudes:

- 1. La Comisión de Valoración propondrá la denegación de las solicitudes que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser beneficiarios de la ayuda económica. En esta propuesta de denegación se hará constar la causa de ésta y se informará al solicitante de los recursos que puede formular.
- En el plazo máximo de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Gobierno de esta Corporación resolverá el procedimiento.

## 9.ª - Recursos y plazos de interposición:

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, de conformidad con la redacción dada a los artículos 116 y 117 por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

- 10. Abono de las ayudas de estudios:
- 1. Una vez concedidas las ayudas de estudios, las mismas se abonarán previa Resolución de la Corporación.
- 2. Todos los que perciban las ayudas, están obligados a comunicar en cualquier momento a este Ayuntamiento la concesión de cualquier beca o ayuda de estudios que les haya sido otorgada para su disfrute en el mismo curso académico, pudiendo optar en su caso, por una u otra. La omisión de esta comunicación supondrá la anulación automática de la ayuda.
  - 11. Verificación y control de las ayudas:

Toda omisión dolosa o falseamiento de datos. Ilevará como consecuencia la exclusión del solicitante y la pérdida, en su caso, de la ayuda de estudios concedida, con obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, aplicándose al efecto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para concesión de subvenciones públicas, Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y Legislación concordante, sobre sanciones a los solicitantes que presenten datos deliberadamente falseados y ello, independientemente de que en adelante queden excluidos de cuantas otras ayudas sociales se anuncien al respecto.

- 12. Pérdida de la ayuda de estudios:
- 1. Por renuncia.
- 2. Por disfrutar de beca o ayuda de otro Organismo Público o Entidad Privada, con excepción de las ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León para la adquisición de libros.
- 3. Por no reunir los requisitos para continuar en el disfrute de la misma.
- 4. Por pasar el trabajador a la situación administrativa de excedencia voluntaria o haber sido separado del Servicio. El fallecimiento del trabajador no determinará la pérdida de la ayuda para estudios que sus hijos tuvieran concedida, pero en cualquier caso decaerán en sus derechos, cuando no reúnan los requisitos para continuar en el disfrute de la misma.
- 5. Por no realizar los estudios para los que se concedió la ayuda, circunstancia que motivará, además, la devolución de la ayuda concedida.
  - 13. Régimen Jurídico:

Las controversias que se susciten en el seno de estas bases se resolverán judicialmente según los procesos que marquen las Leyes vigentes.

# SOLICITUD DE AYUDAS DE ESTUDIO CURSO 2002/2003

NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO/A SOLICITANTE:
D/D. <sup>a</sup>
D.N.I. n.º
Lugar de Trabajo:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONYUGE:
D/D. <sup>a</sup>

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:
Nombre y Apellidos Parentesco Año de Nacimiento
DATOS ACADEMICOS:
Nombre y Apellidos Estudios Curso 2002/03 Centro de Estudios
El solicitante declara reunir todos y cada uno de los requi- sitos exigidos en las bases de la presente convocatoria de ayudas económicas de estudios, convocadas por el Excmo. Ayunta- miento de Burgos.
Y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, y acepta que cualquier falseamiento en los mismos, además de suponer la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, implicará la exclusión del solicitante a cuantas convocatorias se hagan al efecto.
Burgos, de de 200
Fdo.:
* * *
* * *  DECLARACION JURADA
DECLARACION JURADA  D./D. <sup>a</sup>
DECLARACION JURADA  D./D.ª, con  Documento Nacional de Identidad n.º, declaro bajo mi responsabilidad, que para las ayudas para estudios a que se contrae la presente solicitud, curso 2002/2003, no he recibido ningún tipo de ingreso durante el ejercicio de 2002.  Y para que conste y surta los efectos procedentes, firmo la
DECLARACION JURADA  D./D.ª, con  Documento Nacional de Identidad n.º, declaro bajo mi responsabilidad, que para las ayudas para estudios a que se contrae la presente solicitud, curso 2002/2003, no he recibido ningún tipo de ingreso durante el ejercicio de 2002.  Y para que conste y surta los efectos procedentes, firmo la presente Declaración Jurada en Burgos, a
DECLARACION JURADA  D./D.ª
DECLARACION JURADA  D./D.ª, con  Documento Nacional de Identidad n.º, declaro bajo mi responsabilidad, que para las ayudas para estudios a que se contrae la presente solicitud, curso 2002/2003, no he recibido ningún tipo de ingreso durante el ejercicio de 2002.  Y para que conste y surta los efectos procedentes, firmo la presente Declaración Jurada en Burgos, a
DECLARACION JURADA  D./D.ª

#### Sección de Servicios

Por Jesús Gómez Girón, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para taller de laqueado y barnizado al agua, en la calle Condado de Treviño, 11, nave 7. (Expte. 107-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla

y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de abril de 2004. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200403117/3190. - 40,00

# Concejalía de Mujer

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2004, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar las bases y la convocatoria municipal de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer para el ejercicio de 2004, que tiene un presupuesto total de 30.050,61 euros.

Por consiguiente, se somete dicho acuerdo a información pública, por un periodo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento.

Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas bases en la Concejalía de Mujer, situada en la calle Cabestreros, número 2-C, de esta ciudad, y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

Burgos, a 21 de abril de 2004. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403356/3351. - 34,00

#### Servicio de Sanidad y Consumo

Habiendo sido intentada infructuosamente, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D 1684/90 y artículos 124.5 y 105.6

de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el 5 del mes siguiente.
- Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, 13 de abril de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403181/3191. - 57,00

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	CONCEPTO	N.º LIQUIDACION	IMPORTE (EUROS)
González Hernando, Sara María	71.280.496-T	Infracción Ordenanza M. de Alcohol	4507526/2004	30,05
Iglesias Martínez, Rodrigo A. y otro	G-09332628	Infracción Ordenanza M. de Alcohol	4507186/2004	300,51
Llanos Andino, Luis	13.146.240-S	Infracción Ordenanza M. de Alcohol	4507185/2004	30,05
Marrón Blanco, Daniel	71.281.410-V	Infracción Ordenanza M. de Limpieza	4507211/2004	90,15
Morote Alcalá, Francisco Miguel	13.300.479-Q	Infracción Ordenanza M. de Limpieza	4507191/2004	90,15
Rodríguez Ojeda, Jairo	71.281.683-Z	Infracción Ordenanza M. de Limpieza	4507206/2004	90,15
Sáez Sáez, Carlos Javier	13.162.021-H	Infracción Ordenanza M. de Alcohol	4507525/2004	30,05

# Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2004, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2004.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

Pedrosa de Río Urbel, a 6 de abril de 2004. - El Alcalde, César Río Marcos.

200402931/2952. - 34,00

# Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública del presupuesto de esta Mancomunidad para 2004, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2004, ha quedado elevado a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1. Gastos de personal		123.384,80
	nes corrientes y de servicio	113.512,65
	corrientes	14.000,00
6. Inversiones rea	ales	103.514,00
7. Transferencias	de capital	10.000,00
Total estado de	gastos;	364.711,45
	ESTADO DE INGRESOS	
3. Tasas y otros	ingresos	1.780,30
4. Transferencias	corrientes	246.117,15
5. Ingresos patrin	noniales	3.000,00
7. Transferencias	de capital	113.814,00
Total estado de i	ngresos:	364.711,45

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios.-

- Puesto: Secretaría-Intervención.
- Situación: Obligación de mantener el puesto de trabajo reservado a F.H.N. eximida por Resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y Léon. Desempeño por F.H.N. en ejercicio en un Municipio de la Mancomunidad.

Personal Laboral.-

Laboral fijo.-

- Puesto: Operario de servicios varios.
- Titulación: Certificado de Escolaridad.
- Número: Tres puestos.
- Situación: Uno, cubierto mediante contrato indefinido. Dos vacantes.

Laboral no fijo.-

- Puesto: Operario servicios varios
- Número: Actualmente dos, con contrato de interinidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Villalmanzo, 31 de marzo de 2004. - El Presidente, Juan Carlos Peña Peña.

200402871/2894. - 44.00

#### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El Pleno del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de mejora de abastecimiento de agua en Villasur de Herreros, incluida en el Fondo Cooperación Local 2004, redactado por el Arquitecto D. José María Manero Torres, por un importe de 48.466,12 euros (cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis euros con doce céntimos).

Lo que se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Villasur de Herreros, 5 de abril de 2004. - El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200402862/2896. - 34,00

# Ayuntamiento de Quintanilla San García

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto de ejecución de sustitución de las redes de agua y saneamiento, redactado por el Arquitecto D. Ricardo Saiz Iñiguez.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que aquellas personas interesadas, puedan consultar el expediente y deducir en su caso, las alegaciones que tengan por conveniente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Quintanilla San García, a 15 de marzo de 2004. - La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200402859/2895. - 34,00

# Ayuntamiento de San Juan del Monte

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2003 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
  - c) Oficina de presentación: Corporación.
- d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Juan del Monte, a 30 de marzo de 2004. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200402866/2897. - 34,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2004, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Juan del Monte, a 30 de marzo de 2004. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

# Ayuntamiento de Zazuar

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2003, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Zazuar, a 29 de marzo de 2004. – La Alcaldesa, M.ª Belén Morán Frías.

200402868/2899. - 34,00

# Junta Vecinal de Páramo del Arroyo

La Junta Vecinal de Páramo del Arroyo, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, acordó rectificar el Inventario Municipal de la Junta Vecinal en el sentido de incluir en el mismo la siguiente relación de bienes inmuebles (fincas rústicas cuya titularidad catastral ha ostentado esta Junta Vecinal de forma tradicional), que se expone al público en el tablón de esta Junta Vecinal para que durante el plazo de veinte días los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones que serán resueltas por esta Junta Vecinal, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En caso de que no se presentaran alegaciones en el plazo señalado el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

		Superfici	е	
Políg.	Parcela	Catastra	l Término	Observaciones
1	168	0,1637	EL HORNIJO	Labor secano
1	205	0,0313	LA ERMITA	Pastos
1	356	0,1768	LAS HAZAS	Pastos
1	362	0,2678	LAS HAZAS	Pastos
1	483	0,4651	LAS HAZAS	Pastos
1	484	0,4977	SAN CLEMENTE	Pastos
1	485	0,3970	LINDE DEL SETO	Pastos
1	486	0,3739	LINDE DEL SETO	Pastos
1	487	0,6910	VIÑALOYO	Pastos
1	488	1,4849	VIÑALOYO	Pastos
1	520	0,5382	CUMBRE DEL HORNIJO	Pastos
1	521	2,4033	CUMBRE DEL HORNIJO	Pastos
1	522	1,1934	CUMBRE DEL HORNIJO	Pastos
1	523	0,5262	CUMBRE DEL HORNIJO	Pastos
- 1	537	0,7329	SANTA OLALLA	Pastos
2	9	0,1774	EL PRADO DEL VAL	InventarRect. Praderas
2	367	1,5560	LAS LENTEJERAS	a) Labor secano b) Pastos
2	459	0,6853	VALDEFRADES	Pastos
2	460	0,7458	LA PORTILLEJA	a) Labor secano b) Pastos
2	461	0,5487	LA PORTILLEJA	Pastos
2	462	1,9316	EL BARRANCAL	Pastos
2	463	0,1989	CRUZ DE ORTEGA	Pastos
2	464	1,0754	CURATO	Pastos
2	469	0,9562	PARAMO AMOR	Pastos
2	470	1,5906	PARAMO AMOR	Labor secano

	Superfic	ie		
Polig.	Parcela	Catastra	Término	Observaciones
2	471	1,0089	PARAMO AMOR	Pastos
2	473	1,6089	PARAMO AMOR	Pastos
2	474	0,4839	PARAMO AMOR	Pastos
2	475	1,8008	PARAMO AMOR	a) Labor secano
				b) Pastos
2	477	2,5,179	TRES COLADAS	Pastos
2	479	1,9663	FUENTE SAUCE	Pastos
2	494	0,2445	CUESTA DE LA IGLESIA	InventRectPast
3	457	1,0224	LA CARRERUELA	Pastos
3	458	0,4386	FUENTE JALON	Pastos
3	459	0,6229	LOS COTANILLOS	Labor secano
3	460	0,1950	CARREMERCADO	a) Labor Secand
				b) Pastos
3	461	0,5193	CARREMERCADO	Pastos
3	467	0,4321	EL SETILLO	Pastos

En Páramo del Arroyo, a 2 de abril de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Federico González Pardo.

200402858/2900 - 67,00

# Ayuntamiento de Villazopeque

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de marzo de 2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán plantearse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación con los gastos presupuestados, o bien, de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Villazopeque, a 31 de marzo de 2004. - El Alcalde, Pablo Orive Poza.

200402856/2901. - 34,00

#### Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de marzo de 2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán plantearse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación con los gastos presupuestados, o bien, de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Palazuelos de Muñó, a 31 de marzo de 2004. - El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200402857/2902. - 34,00

# Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la cuenta general del presupuesto y la liquidación correspondiente al ejercicio de 2003, a los efectos de su examen y reclamaciones.

En ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, ante el Pleno de la Corporación, los reparos y observaciones que procedan, por las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

En Villaquirán de los Infantes, a 31 de marzo de 2004. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200402854/2903. - 34,00

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado D. Manuel Castellanos Cendra, solicitud de autorización de uso en suelo urbanizable para llevar a cabo la construcción de una vivienda unifamiliar en la Entidad Singular de Sopeñano de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3b en relación con el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 10 de marzo de 2004. - El Alcalde, Armando Robledo Cerro.

200402196/2940. - 34,00

# Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

D. Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el

ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
  - c) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Valderrama, a 5 de abril de 2004. - El Alcalde Presidente, Fidel García García.

200402836/2905. - 34,00

D. Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Informada favorablemente por la Asamblea Vecinal la cuenta general de este municipio correspondiente al ejercicio de 2003, según enumera la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos, y ocho siguientes nos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el art. 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A virtud del acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal en 27 de marzo de 2004, dichas cuentas generales se considerarán definitivamente aprobadas si durante el periodo de exposición al público de las mismas no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones contra ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 29 de marzo de 2004. - El Alcalde Presidente, Fidel García García.

200402837/2906. - 34,00

# Ayuntamiento de Santa María del Invierno

El Pleno de esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2004, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante esta Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santa María del Invierno, a 2 de abril de 2004. - El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200402888/2941. - 34,00

# Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 1 de abril de 2004, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en Villalázara, instado por Tevilla, S.L.

Por lo que de conformidad con el artículo 52 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes, para que se pueda examinar el expediente, y quien lo estime oportuno, presente las alegaciones pertinentes.

El expediente queda a su disposición en las dependencias municipales, sitas en Villasante de Montija, de lunes a viernes, en horario de oficina.

En Merindad de Montija, a 2 de abril de 2004. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200402889/2942. - 34,00

Por el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 1 de abril de 2004, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle en Bárcena de Pienza, instado por Pampín, S.L.

Por lo que de conformidad con el artículo 52 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes, para que se pueda examinar el expediente, y quien lo estime oportuno, presente las alegaciones pertinentes.

El expediente queda a su disposición en las dependencias municipales, sitas en Villasante de Montija, de lunes a viernes, en horario de oficina.

En Merindad de Montija, a 2 de abril de 2004. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200402891/2943. - 34,00

Por el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión de carácter ordinario celebrada con fecha 1 de abril de 2004, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle y proyecto de Urbanización en Loma de Montija.

Por lo que de conformidad con el artículo 52 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes, para que se pueda examinar el expediente, y quien lo estime oportuno, presente las alegaciones pertinentes.

El expediente queda a su disposición en las dependencias municipales, sitas en Villasante de Montija, de lunes a viernes, en horario de oficina.

En Merindad de Montija, a 2 de abril de 2004. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200402892/2944. - 34,00

# Junta Vecinal de Garganchón

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Garganchón, de fecha 29 de marzo de 2004, se aprobó el proyecto de pavimentación de las calles Andrimeño y Mayor, por importe de 20.050 euros.

Se abre información pública por un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el proyecto, que se encuentra en la Secretaría de la Junta Vecinal (Pza. Clemente Zaldo, n.º 12, Pradoluengo), y presentar las reclamaciones oportunas.

Pradoluengo, a 20 de abril de 2004. – La Alcaldesa Pedánea, Pilar Puras González.

# Ayuntamiento de Sasamón

El Pleno del Ayuntamiento de Sasamón, en sesión extraordinaria de fecha 6 de abril de 2004, aprobó provisionalmente el acuerdo de imposición de la siguiente ordenanza fiscal:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Sasamón, 6 de abril de 2004. - El Alcalde (ilegible). 200402903/2945. - 34.00

# Ayuntamiento de Roa

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2004, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos ganaderos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada ordenanza.

En Roa, a 2 de abril de 2004. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200402907/2946. - 34.00

El Ayuntamiento de Roa, titular de los siguientes bienes, calificados como de dominio público, uso público:

A) Nueva parcela, de 438 m.² de superficie, que limita:

Norte: José Carlos García Castilla.

Sur: Carretera de Mambrilla.

Este: Vial nuevo denominado calle La Loma.

Oeste: Hnos. Castilla.

B) Nueva parcela, de 310 m.2 de superficie, que limita:

Norte: José Ignacio Marqués. Sur: Carretera de Mambrilla.

Este: Camino.

Oeste: Vial nuevo denominado calle La Loma.

Incoa procedimiento administrativo para desproveerlos de su carácter de demanial y calificarlo como bien patrimonial. La conveniencia y oportunidad de esta alteración viene determinada por criterios de ordenación urbanística a la hora de establecer las zonas de espacios libres y eficiencia en la utilización de los recursos municipales.

Se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Roa, a 1 de abril de 2004. - El Alcalde, David Colinas Maté.

200402908/2947. - 34,00

# Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Exposición pública cuenta general ejercicio 2003

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados que el expediente de la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, ha sido sometido a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha 21 de abril de 2004 por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se procede al trámite de exposición pública.

El citado expediente, con el informe de la expresada Comisión, se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y ocho más. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Ibeas de Juarros, a 21 de abril de 2004. - La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200403341/3341. - 34,00

Exposición pública de la ordenanza reguladora de la tasa por uso privativo del campo de fútbol municipal

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 21 de abril de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el establecimiento e imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por uso privativo del campo de fútbol municipal, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se procede al trámite de exposición pública.

El citado expediente se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas ante el Pleno.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Caso de no existir alegaciones o resueltas las que se hubiesen presentado, el expediente quedará aprobado definitivamente.

Ibeas de Juarros, a 21 de abril de 2004. - La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200403342/3342. - 34,00

#### Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la L.O.P.J. y 5 y siguientes del Reglamento número 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de una persona idónea, para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de Valles de Palenzuela, siempre que esté dispuesta a aceptarlo.

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente instancia en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde serán infor-

mados de los documentos a presentar y de los requisitos y condiciones para acceder al cargo.

Valles de Palenzuela, 1 de abril de 2004. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200402928/2949. - 34,00

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Valles de Palenzuela, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2004, y a los efectos de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basuras.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valles de Palenzuela, a 31 de marzo de 2004. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200402913/2948. - 34,00

# Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

De conformidad con los artículos 1-12.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 17 de febrero de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen del referenciado presupuesto de ingresos y gastos:

# **INGRESOS**

0	INGRESOS				
Ca	o. Denominación	Euros			
	A) Operaciones corrientes:				
1.	Impuestos directos	55.498,06			
2.	Impuestos indirectos	4.808,10			
3.	Tasas y otros ingresos	16.387,95			
4.	Transferencias corrientes	46.500,00			
5.	Ingresos patrimoniales	4.048,16			
	B) Operaciones de capital:				
7.	Transferencias de capital	17.194,49			
	Total ingresos:	144.436,76			
	GASTOS				
	A) Operaciones corrientes:				
1.	Gastos de personal	51.007,43			
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.749,33			
4.	Transferencias corrientes	19.650,00			
	B) Operaciones de capital:				
6.	Inversiones reales	7.000,00			
7.	Transferencias de capital	18.030,00			
	Total gastos:	144.436,76			
		1 11 1			

Lo que se hace público, y según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Basconcillos del Tozo, a 2 de abril de 2004. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200402929/2950. - 34,00

# SUBASTAS Y CONCURSOS

# Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Contratación del uso privativo del campo de fútbol municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de abril de 2004, se anuncia concurso por el procedimiento abierto para adjudicación de un contrato de uso privativo del campo de fútbol municipal, con el siguiente contenido:

- 1.º Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- 2.º Objeto del contrato: Uso privativo del campo de fútbol municipal por tiempo de 10 años.
- 3.º Tramitación: Concurso por el procedimiento abierto de tramitación ordinaria.
- 4.º Canon base de licitación: Diez mil euros (10.000 euros) por el primer año de concesión, base que podrá ser mejorada al alza.
- 5.º Garantías: Definitiva de dos mensualidades (1.666,66 euros).
- 6.º Obtención de documentación e información: El pliego de cláusulas administrativas estará expuesto al público durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación, a cuyos efectos el expediente y pliego de cláusulas se encontrarán a disposición de los interesados en la oficina del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en horas de 9,30 a 14,30, de lunes a viernes, calle San Martín, n.º 15. (Telf.: 947 421 005).
- 7.º Presentación de ofertas: Fecha límite de presentación, hasta las 14 horas del día hábil en que se cumplan los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.
- Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en el horario especificado. Si dicho día recayese en sábado o domingo dicha presentación se efectuará el lunes, o siguiente hábil, si dicho lunes no lo fuese.
- Documentación a presentar: Dos sobres cerrados denominados A (documentación administrativa) y B (propuesta económica). Ambos tal y como se especifica en el pliego de cláusulas y se estructura en sus anexos.
- 8.º Apertura de ofertas: Se efectuará una vez constituida la Mesa de Contratación, en el lugar y por la entidad expresados, a las 12 horas del sexto día natural a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. Si dicho día recayese en sábado o domingo, el acto tendría lugar el lunes, o siguiente hábil caso de que dicho lunes no lo fuese.

lbeas de Juarros, a 21 de abril de 2004. - La Alcaldesa, Angeles Rita García López.

200403343/3343. - 66,00

#### Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga

Subasta del aprovechamiento cenegético del coto privado BU-10.756

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal de Hinojal de Riopisuerga el día 18 de marzo de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, en trámite de urgencia, del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.756, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, y que en extracto son:

- 1. Objeto del contrato: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.756, con una superficie aproximada de 1.080,00 Has.
- 2. Duración del contrato: El plazo para el aprovechamiento cinegético será de seis años o campañas cinegéticas, comenzando en la campaña 2004-2005 y finalizando a todos los efectos en la campaña 2009-2010.
- 3. Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de ocho mil setecientos euros (8.700,00 euros), al alza, y con el aumento acumulativo del I.P.C. hasta finalizar los seis años.
- 4. Fianzas: Para tomar parte en la subasta será condición indispensable constituir previamente una fianza provisional del 2% al presentar las propuestas económicas y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, mediante ingreso en cuentas de la Junta Vecinal, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de los quince días siguientes a la adjudicación provisional.
- 5. Presentación de proposiciones: Se presentarán en las dependencias municipales en el plazo de trece días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, en extracto, de este pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.
  - 6. Modelo de proposicón y documentación complementaria:

La proposición que presenten los ofertantes deberá ajustarse al siguiente modelo:

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita con .....), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza del coto BU-10.756 de Hinojal de Riopisuerga, acepta integramente el pliego citado y ofrece la siguiente cantidad para el arrendamiento del primer año, enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Preció ofertado: ..... euros.

Asimismo declaro, bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acompaña documento acreditativo del depósito de la fianza provisional y  ${\sf D.N.I.}$ 

Fecha y firma.

En Hinojal de Riopisuerga, a 16 de abril de 2004. – El Alcalde Presidente, Carlos Miguel García Alonso.

200403363/3465. - 96,00

# **ANUNCIOS PARTICULARES**

# Comunidad de Regantes «María Josefa» (Adrada de Haza y Hontangas)

D.ª Lucía Pilar Rodríguez Adrados, Presidenta de la Comunidad de Regantes «María Josefa».

En cumplimiento con los estatutos de esta Comunidad de Regantes, convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes, a la asamblea ordinaria que se celebrará el martes día 25 de mayo de 2004, a las 20,00 horas, en primera convocatoria, y a las 20,30 horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento de Adrada de Haza, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación acta sesión anterior.
- 2.9 Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 2003.
- 3.º Aprobación presupuesto general de gastos e ingresos para el año 2004.
- 4.º Informe de situación sobre el proyecto de mejora del Regadío «Alto Riaza».
- 5.º Asignación de representante para la Comunidad General de Regantes «Alto Riaza».
  - 6.º Ruegos y preguntas

Adrada de Haza, a 27 de abril de 2004. – La Presidenta, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200403553/3553. - 34,00

# **ANUNCIOS URGENTES**

# JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200217/2004.

01030

N.º autos: Demanda 219/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª María Encarnación Campo de la Fuente. Demandados: Statically, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 219/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Encarnación Campo de la Fuente, contra la empresa Statically, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, D.ª María Jesús Martín Alvarez. - En Burgos, a 1 de abril de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 13 de mayo de 2004, a las 11,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requiérase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, excepto las nóminas de la actora por tener acceso a ello la parte solicitante y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos les sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: El Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Statically, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

– La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200403574/3560. - 236,00

N.I.G.: 09059 4 0200234/2004.

01030

N.º autos: Demanda 224/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª María Viñas Pérez Calvo.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L., Previsa 2000, S.L., v Fondo de Garantía Salarial.

#### Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 224/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Viñas Pérez Calvo, contra las empresas Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L., Previsa 2000, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma: Sra. Magistrada-Juez, D.ª María Jesús Martín Alvarez. - En Burgos, a 2 de abril de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 20 de mayo de 2004, a las 10.40 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Requiérase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda, y se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos les sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª; El Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las codemandadas Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L., y Previsa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 29 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

– La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200403575/3561. - 236,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### **DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

# Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica que se cita. Expediente AT/26.603 en el término municipal de Burgos.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea subterránea Circunvalación 2 de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación calle Castrojeriz y Diego Polo, y final en el centro de transformación Diego Polo, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 195 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección».

«Centro de transformación, con dos transformadores de 630 kVA. de potencia cada uno, y relación de transformación 13.200/400 V., para la electrificación de las unidades de actuación 29.02 San Pedro y San Felices y 8.7 Almacenes Cámara en Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (BOC-L n.º 21 de 2-2-04).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 5 de abril de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200403170/3559. - 120,00

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Por escritura pública número 2.976/03, del Protocolo del señor Notario D. José María Gómez Oliveros Sánchez de Rivera, se complementa el Convenio Urbanístico para materializar los aprovechamientos urbanísticos municipales de la Unidad de Actuación 22.01 «Padres Amigonianos» en la Unidad de Ejecución 51.01.b) «Camino de la Plata II», en el sentido de:

«Para mayor claridad se deberá hacer constar en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Burgos, que la titularidad de la parcela A0 y su edificabilidad corresponde exclusivamente a la mercantil Urbana de Campoburgos, S.A., en pleno dominio y para hacer constar en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Burgos que la titularidad de la parcela B-1 a) y su aprovechamiento urbanístico, corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de Burgos».

Burgos, 28 de abril de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403616/3563. - 68.00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2004, aprobó con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social de la parcela «resto de finca matriz» del proyecto de segregación de parcela sita en C/ Bernardino Obregón C/V Paseo de los Comendadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, en días y horas hábiles (excepto sábados), en la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, sin número, 4.ª planta.

Burgos, 28 de abril de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200403617/3564. - 68,00

# Ayuntamiento de Miranda de Ebro

SERVICIO DE TRIBUTOS

Anuncio de aprobación de los padrones fiscales del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio de 2004 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

De conformidad con lo señalado en el art. 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha procedido por este Ayuntamiento, a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, a la aprobación del padrón fiscal del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio de 2004.

Asimismo, de conformidad a dicho artículo y la ordenanza fiscal reguladora del impuesto, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, los recibos resultantes de la aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio de 2004, con el siguiente detalle:

Concepto N.º recibos Importe

Bienes inmuebles de naturaleza urbana 29.017 4.522.590,04

Bienes inmuebles de naturaleza rústica 944 29.575.58

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas del contribuyente u obligados al pago. (Recurso contemplado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Miranda de Ebro, a 30 de abril de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200403611/3565. - 150,00

# Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servoio de piscina pública municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en su sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2004, ha acordado aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscina pública municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo aprobatorio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, pudiendo ser examinado el expediente por los interesados en las oficinas municipales y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Condado de Treviño, a 29 de abril de 2004. – La Teniente de Alcalde, Celia Villanueva Fernández.

200403612/3573. - 68,00

#### Junta Administrativa Villa de Treviño

La Junta Administrativa de Treviño, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2004, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo aprobatorio en el tablón de anuncios de la Villa de Treviño, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiendo ser examinado el expediente por los interesados y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Treviño, Condado de Treviño, a 27 de abril de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Roberto Bajos.

200403581/3579. - 68,00

## Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por D. Angel-Luis Antón de Pedro, en representación de la empresa «Productos el Peñedo, S.L.», se ha solicitado al Excelentísimo Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, la tramitación

de la licencia ambiental y licencia de obras, para inicio de la actividad de industria de elaboración de productos cárnicos y precocinados, sita sobre las parcelas 04 tipo «A», 08 y 09 tipo «D», del Polígono Industrial «El Majano», de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y el artículo 97.1 a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 15 horas en días laborales), en el plazo indicado.

Quintanar de la Sierra, a 14 de abril de 2004. - El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200403163/3529. - 80,00

# Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

D. Fernando Pérez de Grado, en representación de Maderas Eloyfer, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para instalación de un sistema de secado de madera mediante cámaras prefabricadas y caldera de residuos forestales (biomasa) y legalización de la actividad actual de factoría-aserradero de madera, sito en calle La Iglesia, s/n., de Hontoria del Pinar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina, durante el plazo indicado.

Hontoria del Pinar, a 20 de abril de 2004. – La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200403411/3531. - 76,00

Don Fernando Pérez de Grado, en representación de Maderas Eloyfer, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para línea eléctrica subterránea de AT (13,2/20 Kv.) y centro de transformación en caseta prefabricada de 400 kVA. y redes de baja tensión (380-220 V.) para suministro en factoría-aserradero de madera, sito en calle La Iglesia, s/n., de Hontoria del Pinar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en horario de oficina, durante el plazo indicado.

Hontoria del Pinar, a 20 de abril de 2004. – La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200403412/3532.-76,00

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. José Martín Uriarte Rubio, en representación de Estación de Servicio San Miguel, S.A., se ha solicitado licen-

cia ambiental para la construcción de una estación de servicio para suministro de carburantes en Villasana de Mena.

Dicha solicitud ya fue expuesta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 23 de julio de 2002, y tramitado el correspondiente expediente con referencia MO/AM Actividades Clasificadas, 134/03, pero la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, por escrito de fecha 13 de noviembre de 2003, comunicó a este Ayuntamiento la caducidad del procedimiento, y por otro escrito de fecha 23 de febrero de 2004, confirma que no procede su continuidad y que deberá iniciarse nuevo trámite de procedimiento, según marca la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental.

En consecuencia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Casa Consistorial, sita en la calle Eladio Bustamante, número 1, de Villasana de Mena.

En Villasana de Mena, a 2 de abril de 2004. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200402793/3566. - 88,00

# Agrupación Secretarial de Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera

Aprobadas las bases que han de regir en el proceso convocado para la cobertura de la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en régimen interino, redactadas al amparo del Decreto 250/95, de la Junta de Castilla y León, se hacen públicas las mismas, con arreglo al procedimiento, requisitos y méritos que en éstas se determinan y que se incorporarán como anexo al presente edicto.

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera, de la Agrupación de Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Primera. - Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención, de clase tercera de esta Agrupación de Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos y Ciruelos de Cervera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, por baja de maternidad de la funcionaria en propiedad.

Segunda. - Lugar y plazo de presentación:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. - Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. - Baremo de méritos:

- 1. El procedimiento de selección será el de concurso de méritos en los que se valorará:
- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría, a la que se corresponde el puesto convocado: 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por conocimientos en cursos oficiales impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, Junta de Castilla y León o Universidades, debidamente justificados, en los siguientes sectores: Urbanismo, Aplicaciones Informáticas en el Sector Público Local, Gestión Económica-Financiera Pública, Tesorería y Recaudación Local, Contabilidad Pública, Legislación relacionada con la Administración Local:
  - Hasta 20 horas, 0,1 puntos por curso.
  - Hasta 50 horas, 0,3 puntos por curso.
  - Hasta 100 horas, 0,7 puntos por curso.
  - Más de 100 horas, 1 punto por curso.

Hasta un máximo de 3 puntos.

- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Experiencia profesional ejercida en puestos de igual o superior categoría y mediante nombramiento legal, 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- 2. Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevista, a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

 Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. - Composición del órgano de selección:

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Emeterio Martín García, como Alcalde del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, o la persona que legalmente le sustituya.

El mismo estará asistido, con voz pero sin voto, por un representante del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera que se designe por este Ayuntamiento.

- Vocal: El Secretario Territorial de la Delegación en Burgos de la Junta de Castilla y León o el funcionario de dicha Delegación que le supla.
- Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al que esté reservado el puesto convocado.

Sexta. - El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá a los Ayuntamientos el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente, y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Alcalde Presidente del Ayuntamiento hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días, desde el siguiente de la recepción, en la Corporación, de la resolución que efectúa el nombramiento.

Novena. - El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

En Santo Domingo de Silos, a 27 de abril de 2004. - El Presidente de la Agrupación, Emeterio Martín García.

200403593/3571. - 204,00

# Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2003

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de noviembre de 2003, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2003, con arreglo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y expuesto al público sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto está definitivamente aprobado.

Santo Domingo de Silos, a 7 de abril de 2004. - El Alcalde, Emeterio Martín García.

200403594/3572. - 68,00

# Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Elaborada por la Delegación Provincial de Hacienda la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, al amparo de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, se expone al público desde el 1 al 15 de abril, ambos incluidos, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que la publicación del presente edicto sea posterior a las fechas señaladas de exposición, según el citado Real Decreto, se considera ampliado hasta completar los quince días de exposición desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Finalizado el periodo de exposición pública, podrá interponerse, según el artículo 3.º del Real Decreto 243/95, recurso de

reposición ante la Delegación de Hacienda en el plazo de un mes desde el siguiente inmediato a la finalización al periodo de exposición, así como reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo sin que ambas actuaciones puedan simultanearse. En todo caso, dichos recursos deberán tener por objeto la inclusión o exclusión indebidas así como la posible alteración de los datos comprendidos en el apartado 2.º del artículo 1.º del citado Real Decreto.

En Merindad de Sotoscueva, a 26 de abril de 2004. - El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200403590/3569. - 68,00

# Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Por parte de D. Simón Martínez Blanco, se solicitó licencia de actividad clasificada para instalación de ganadería de ovino existente en Buezo de Bureba, que fue sometida a exposición pública mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de abril de 2002; declarada la caducidad por la Junta de Castilla y León se inicia el trámite de otorgamiento de licencia de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y normativa concordante.

En virtud de lo preceptuado en el art. 27 de la citada Ley de Prevención Ambiental, se expone al público el expediente, durante el plazo de veinte días, al objeto de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones oportunas mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento de Salinillas de Bureba y ante la Alcaldía.

En Salinillas de Bureba, a 17 de marzo de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200403413/3568. - 68,00

#### Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Aprobado por el Ayuntamiento de Berzosa de Bureba, el 15 de febrero de 2004, el documento técnico para la ejecución de la obra de construcción de muelle en Berzosa de Bureba, por importe de 33.500 euros, redactado por D. Javier González Agreda, se expone al público por plazo de quince días hábiles a fin de que puedan presentarse reclamaciones, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales.

En Berzosa de Bureba, a 25 de febrero de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200403592/3570. - 68,00

### Ayuntamiento de Villangómez

En fecha 15 de marzo de 2004, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno de Villangómez, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento del coto de caza del municipio de Villangómez matrícula 10.039, el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, si bien la licitación será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

Objeto: Arrendamiento del coto de caza de Villangómez con matrícula 10.039.

Superficie: 3.680,1275 Has.

Precio de salida: Veinticuatro mil euros. Al precio resultante de la adjudicación definitiva se le incrementará con el IVA correspondiente y el IPC anual, según certificado del Instituto Nacional de Estadística.

Duración del contrato: El aprovechamiento de este coto de caza durará cinco campañas cinegéticas, hasta febrero del año 2009.

Adjudicación: Tramitación urgente, procedimiento abierto, siendo su forma la de subasta al alza.

Fianzas: Provisional, 2% del precio de licitación (cuatrocientos ochenta euros); definitiva, 4% del precio de adjudicación en aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villangómez en horario de oficina (lunes, miércoles y jueves de 18,30 a 20,00 horas), durante los trece días naturales siguientes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: Se encuentra depositado en la Copistería Amábar, sita en Avda. del Arlanzón, n.º 15, de Burgos.

En Villangómez, a 28 de abril de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200403598/3575. - 112,00

# Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de obras «Reforma y adaptación de Edificio Usos Múltiples» redactado por el Arquitecto D. Antonio Simón López Sánchez (Esfera Arquitectura, S.L.), por importe de 166.839,88 euros de presupuesto de ejecución por contrata, el cual está formado por la primera separata o fase por importe de 52.000,00 euros a incluir en el Plan «Fondo de Cooperación Local» para 2004, se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto dicho proyecto estará a disposición de los interesados para su examen y, en su caso reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Hontoria de Valdearados, a 19 de abril de 2004. - El Alcalde Presidente, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200403577/3577. - 68,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, en sesión celebrada el pasado 16 de abril de 2004, el expediente de modificación de créditos n.º 2/2004 (suplemento de crédito), del siguiente tenor:

## SUPLEMENTO DE CREDITO

Aumentar las partidas de gastos siguientes y por los importes que se señalan a continuación:

Gastos	Partida	Imp. euros	
Trabajos realizados por otras empresas	1/22700	2.500,00	
Gastos diversos	1/22608	2.500,00	
Festejos populares	4/22607	3.000,00	
Gastos diversos	4/22608	2.000,00	
Total		10.000,00	

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos:

Recurso	Concepto	Imp. euros
Remanente líquido de Tesorería	87000	10.000,00

De conformidad con lo que establece el art. 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, durante quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la documentación del expediente estará a disposición de todos los interesados a los efectos de su examen y reclamación. Si transcurrido dicho plazo no se ha producido reclamación se entenderá dicho expediente definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

En Hontoria de Valdearados, a 19 de abril de 2004. - El Alcalde Presidente, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200403578/3578. - 68,00

# Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Subasta aprovechamiento coto de caza BU-10.212

Aprobado por la Junta Administrativa de Briongos de Cervera, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la adjudicación urgente, mediante subasta, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.212, se expone al público durante el plazo de cuatro días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Al mismo tiempo se anuncia la subasta para adjudicar el contrato, si bien la licitación se retrasará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Objeto del contrato: Adjudicar el aprovechamiento cinegético existente en los terrenos de la jurisdicción de Briongos de Cervera, que componen el coto de caza BU-10.212, con una extensión total aproximada de 1.063 Has., la superficie objeto de subasta es de 970 Has.; se excluyen tierras de propietarios particulares.

Duración del contrato: Será de cinco años, hasta el 31 de marzo de 2009.

Tipo de licitación: Se señala, al alza, en la cantidad de 6.000,00 euros de renta anual, incrementándose con el IPC anualmente.

Garantías: Las establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

El pliego de condiciones económico-administrativas está expuesto en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa de Briongos de Cervera.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de condiciones establecido en el pliego, formulándose y presentándose por escrito ante esta Junta Administrativa hasta cinco minutos antes de la hora fijada para la subasta.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda a los diez días siguientes, en las mismas condiciones, lugar, horario, etc., que la presente.

Subasta: El primer viernes una vez transcurrido el plazo de reclamaciones al pliego, a las 14,00 horas en la Junta Administrativa de Briongos de Cervera.

Documentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripición «Subasta coto de caza BU-10.212», que, a su vez, contendrá dos sobres, A y B.

En el sobre A, se hará constar el nombre del licitador o persona que lo represente, en su interior deberá contener obligatoriamente, como documentación general, los siguientes documentos, que podrán ser originales o copias:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
- Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en alguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en la legislación vigente.
  - Copia de la escritura de poder, en su caso.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.

En el sobre B, figurará la inscripición proposición económica, en su interior deberá contener proposición económica ajustada al siguiente modelo, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores, o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta.

Modelo de proposición:

D. ......, con D.N.I. núm. ...., y vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ...., en nombre propio (o en representación de ......), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ......, y número ....., y del pliego de condiciones que han de regir en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza del acotado número ....., de Briongos de Cervera, acepto incondicionalmente el pliego de condiciones citado, y ofrezco por el citado aprovechamiento la cantidad de ...... euros (en número y letra), por cada campaña cinegética.

Fecha y firma.

Briongos de Cervera, a 28 de abril de 2004. – La Alcaldesa, María Purificación Martínez Alonso.

200403576/3576. - 192.00

# Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de abril de 2004, la cuenta general del año 2003, expediente 54/04, y según lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a un periodo de exposición pública de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes en los términos señalados en la Ley citada. Dicha consulta, durante el periodo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales en horario de 10 a 14 horas, de lunes a viernes.

En Merindad de Valdivielso, a 20 de abril de 2004. - El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200403580/3580. - 68,00

# Junta Vecinal de Quintanilla Caberrojas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Vecinal, con carácter provisional, ha aprobado la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio local.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Quintanilla Caberrojas, a 18 de abril de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Ismael Alonso Arnaiz.

200403637/3622. - 68,00

#### Junta Vecinal de Eterna

Subasta del coto de caza del monte de utilidad pública n.º 11 denominado «Ordoquia»

Habiéndose subsanado las deficiencias observadas en cuanto a la superficie del coto BU-10.675, y que fueron objeto de reclamación dentro de los ocho días siguientes a la publicación del pliego de condiciones para la subasta del mismo que tuvo lugar el 23 de marzo de 2004, se abre un nuevo plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para la presentación de proposiciones.

El contenido del pliego de condiciones es exactamente el mismo que se publicó en la página 24 del «Boletín Oficial» de

la provincia de Burgos número 56 de fecha 28 de marzo de 2004, variando únicamente la extensión prevista en la cláusula primera, que en vez de ser de 683,91 hectáreas, es de 672,52 hectáreas

Se abre asimismo, un nuevo plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de presentación de reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien, se aplazará la licitación cuando así lo estime oportuno la Junta Vecinal, en el supuesto de que se formulen nuevas reclamaciones contra el pliego rectificado.

Eterna, a 21 de abril de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Agapito García Alarcia.

200403335/3567. - 104,00

# Comunidad de Regantes San Bartolomé (Fuentemolinos)

La Comunidad de Regantes San Bartolomé comunica la exposición pública de las ordenanzas y reglamentos por el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación.

Durante la exposición pública podrán presentarse alegaciones a las mismas.

En Fuentemolinos, a 3 de mayo de 2004. - El Presidente, Víctor Valentín Madrigal Carrascal.

200403623/3623. - 68,00

# Comunidad de Regantes Ntra. Señora de la Cueva (Hontangas)

Por la presente se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que, durante treinta días, estarán expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, los estatutos de la Comunidad Nuestra Señora de la Cueva y los Cañamares.

Hontangas, a 28 de abril de 2004. – El Secretario (ilegible). 200403633/3624. – 68,00

# Comunidad de Regantes Villa y Tierra (Adrada de Haza, Fuentecén y Fuentemolinos)

Por la presente se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que, durante treinta días, estarán expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, los estatutos de la Comunidad de Regantes.

Adrada de Haza, a 28 de abril de 2004. - El Secretario (ilegible).

200403641/3625. - 68,00

# Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de la fecha, el presupuesto general para el 2004, es objeto de información pública a efectos de presentación de reclamaciones, por espacio de quince días a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, tal como establece el artículo 169 de la Ley 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 30 de abril de 2004. - El Alcalde Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

200403697/3679. - 68,00

ESTE BOLETIN ESTA IMPRESO EN PAPEL RECICLADO